



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2016-121

EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES DE LA LINEA SIS DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

| | |
|---------------|--|
| Objeto | AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV CIUDADANO DE BOGOTA. |
|---------------|--|

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** en adelante **ESU**, en desarrollo del Contrato Interadministrativo Derivado No 4 del Convenio Marco 128 de 2016, celebrado con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS, está interesada en recibir propuestas para desarrollar las labores que permitan la **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV CIUDADANO DE BOGOTA.”** De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014- contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV CIUDADANO DE BOGOTA.”**

1.5 ALCANCE

El alcance comprende la dotación e implementación de los elementos tecnológicos necesarios para realizar la ampliación del sistema de CCTV Ciudadano de Bogotá, mediante la instalación de 200 nuevas cámaras en la ciudad, en atención a las características técnicas de las cámaras y la viabilidad técnica de su ubicación.

1.5.1 DOMICILIO DEL SERVICIO: Bogotá y alrededores.

1.6 CONDICIONES GENERALES

Tanto la conectividad de datos necesaria para interconectar las cámaras con el centro de control, como el suministro de eléctrico para la operación de los elementos que componen el alcance del proyecto, serán tramitados y provistos por parte del FVS de Bogotá a través del operador que este determine.

Los permisos para el uso de vía e implementación de los puntos de video, serán tramitados por parte del contratista.

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo Derivado No 4 del Convenio Marco 128 de 2016 celebrado con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2016001178.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato será hasta el 23 de diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

1.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato interadministrativo 128 de 2016, contrato derivado 004 con el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá FVS, se establecerán la siguiente forma de pago:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra de la siguiente forma:

- a) Pagos parciales según actas de avance de obra hasta por un total de cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato.
- b) Pagos parciales según actas de avance de obra hasta un total de 30 % del valor del contrato, una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de los pagos según lo indicado en el literal a) .
- c) Ultimo pago equivalente al avance de obra de los trabajos ejecutados pendientes por pago, previa certificación del Fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá FVS, en donde se señala el cumplimiento total del objeto del presente contrato.

Lo anterior siempre y cuando se cuenten con recursos disponibles en el contrato interadministrativo 128 de 2016 derivado 004 del F.V.S, previa aprobación por parte de la Delegado por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del Supervisor delegado de la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones ÚNICAMENTE vía e-mail al correo electrónico jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser enviadas a la sede principal de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el **20 DE OCTUBRE DE 2016, ENTRE LAS 4 PM Y LAS 5 PM.**

No se evaluarán ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida. El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico

1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, ÚNICAMENTE al correo electrónico jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante atendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada ÚNICAMENTE vía e-mail al correo jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co.

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.12.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea Sistemas Integrales de Seguridad.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; ni contar con antecedentes disciplinarios (representante legal y persona jurídica) según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; y antecedentes judiciales según certificado expedido por la Policía Nacional; estos requisitos deberán acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones - Anexo 1.
- b) Formulario de Precios correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas – Anexo 2.
- c) Anexo 3. Especificaciones técnicas.
- d) Anexo 4. Matriz de Riesgo.

3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud del Contrato Interadministrativo Derivado No 4 del Convenio Marco 128 de 2016 celebrado con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas -Bogotá 1,0%, 2. Estampilla Procultura Bogotá 0,5%, 3. Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional 0.5%, 3. Estampilla Pro personas mayores – Bogotá 2% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de





condiciones.

- k) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- l) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificiosamente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- m) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- n) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- o) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- p) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- q) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- r) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia específica en los últimos dos años contados a partir de la publicación de este proceso, en al menos un contrato de CCTV Ciudadano, cuya implementación contemple mínimamente 200 cámaras de CCTV.

En caso de aportar experiencia derivada de una unión temporal o consorcio, la misma cantidad de cámaras se calculará proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha unión temporal o consorcio.

4.2.2 REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- a) **Ingeniero Director del proyecto:** Ingeniero Electrónico, electricista o afín, y deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Experiencia específica mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en la implementación de sistemas de CCTV. Debe aportar certificaciones que acrediten su participación en al menos 2 proyectos durante este periodo de tiempo.
 - Matricula Profesional.
 - Deberá estar certificado por al menos al menos dos (2) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Indigo Vision, Axis, Pelco o Bosch.
 - Deberá estar certificado por los siguientes fabricantes de plataformas de administración de video IP que se describen a continuación:
 - a. Indigo Vision
 - b. ISS: VMS SecurOS Enterprise Versión 8 o superior.
- b) **Tecnólogo Coordinador:** Tecnólogo en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en la implementación de sistemas de CCTV. Debe aportar certificaciones que acrediten su participación en al menos 2 proyectos durante este periodo de tiempo.
 - Deberá estar certificado por al menos al menos dos (2) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Indigo Vision, Axis, Pelco o Bosch.
 - Deberá estar certificado por los siguientes fabricantes de plataformas de administración de video IP que se describen a continuación:
 - a. Indigo Vision
 - b. ISS: VMS SecurOS Enterprise Versión 8 o superior.
- c) Personal técnico:** Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones, y deberán presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en la implementación de sistemas de CCTV. Debe aportar certificaciones que acrediten su participación en al menos 2 proyectos durante este periodo de tiempo.
 - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente y NO inferior a un (1) año.
 - Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Indigo Vision, Axis, Pelco o Bosch.
- d) Profesional de Salud Ocupacional**
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en Salud Ocupacional.
 - Deberá tener capacitaciones en trabajo en altura y experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado en altura en los últimos 2 años.
 - Deberá tener conocimiento en elaboración de panoramas riesgo y gestión de incidentes

Para la presentación de la propuesta es obligatorio entregar las hojas de vida y documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido, esto será un requisito de participación para el proponente.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

propuesta:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| Propuesta Económica | 1000 |
| Puntaje Total | 1000 |

4.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times Pm/Pi$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.

4.4 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y garantizar la calidad en la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada y en caso de disparidad entre el valor total ofertado y el que corresponda a la suma de los ítems respectivos, el proponente entiende y acepta que se tomará por válido éste último.

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

4.8 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proponente seleccionado deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT en una sola página, donde se evidencie la ruta crítica del proyecto y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma.

5.2 HOJAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

Se deben incluir las hojas técnicas de los equipos y todos aquellos documentos de soporte del fabricante que permitan validar el cumplimiento de cada una de las especificaciones mínimas solicitadas. La información aportada deberá estar disponible en la página web del fabricante.

5.3 GARANTIA COMERCIAL

Todos los equipos y elementos deben ser nuevos y no remanufacturados. Se debe transferir la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a dos años, el contratista deberá ofrecer mínimo dos años de garantía por los elementos y equipos implementados a partir de la implementación.

Para tal efecto se deben presentar los documentos del fabricante de los equipos que aplique donde certifique los plazos y alcances de las garantías.

Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

Igualmente, el contratista deberá adelantar las gestiones pertinentes para tener equipos de remplazo durante el periodo de garantía, que facilite la continuidad en la operación del sistema, en caso de ser requerido por la ESU, al menos en las siguientes cantidades:

- | | |
|--|------------|
| a) Cámaras de cada tipo: | 2 unidades |
| b) Fuente de poder para cada tipo de cámara: | 2 unidades |
| c) UPS: | 2 unidades |

5.4 SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- a) El oferente deberá disponer de un servicio o portal de atención al cliente vía telefónica, correo electrónico o Web, que permita asistencia técnica para solución de problemas que





presente la plataforma tecnológica de seguridad, durante 24 horas al día, 7 días a la semana, por el término del contrato; el servicio debe permitir disponer de un esquema de escalamiento que permita acceder a la atención de fallas por parte de personal especializado del proveedor.

- b) Se debe garantizar soporte vía telefónica durante el periodo de garantía ofertado. Se debe prestar acompañamiento con personal capacitado durante el periodo de estabilización de la operación del sistema, estimado en 2 meses, a partir de la fecha de entrega del contrato. El supervisor podrá solicitar un mayor plazo de acompañamiento en la estabilización.

5.4.1 Mantenimiento Correctivo

- a) Mantenimiento que debe ser realizado por personal capacitado en el sistema implementado.
- b) El proveedor deberá garantizar la operación normal y el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica implementada, con todos sus equipos y elementos.
- c) Es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista la atención de requerimientos en los tiempos mencionados. En todo caso dichos tiempos y actividades se podrán replantear con la supervisión del contrato, acorde a solicitudes o necesidades manifestadas por el cliente de la ESU.
- d) El mantenimiento correctivo tienen como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los componentes del sistema en los ANS citados en el presente documento, solicitados para atender fallas presentadas en el sistema:

| DESCRIPCIÓN | HORAS |
|---|--|
| Llegada a sitio de la falla | 2 horas |
| Diagnóstico de la falla | 2 horas |
| Informe de falla | 2 horas |
| Cotización de repuestos reparaciones o consumibles | 24 horas |
| Entregas de diagnósticos y reparaciones de equipos por parte del fabricante, generados por daños en los elementos | A definir por supervisor según el tipo |
| Reparación con equipos de importación | A definir por supervisor según el tipo |

5.4.2 Mantenimiento Preventivo

- a) El mantenimiento Preventivo busca evitar fallas y garantizar que los equipos y sus configuraciones estén en óptimas condiciones operativas y técnicas, lo cual incluye revisión de equipos y componentes, ajustes, afinaciones, limpieza, ajustes de piezas mecánicas, test de elementos, chequeo y configuración de módulos de software y modificaciones del sistema instalado.
- b) El oferente al finalizar la implementación de los equipos, debe entregar un plan de mantenimiento preventivo, con fechas y responsables. Documento que será avalado por el Supervisor.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- c) Mantenimiento que debe ser realizado por personal capacitado en el sistema implementado.
- d) El servicio de mantenimiento preventivo se debe prestar cada 6 meses, es decir 4 sesiones de mantenimiento preventivo durante el tiempo de duración de la garantía, la cual es de 2 años.

5.5 MESA DE AYUDA

Todos los oferentes deben contar con una Mesa de ayuda, con disponibilidad 7X24 de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5., acceso vía telefónica (fija o móvil), correo electrónico, Fax o web. Mínimamente deberá tener un software de gestión que permita garantizar el reporte de inconvenientes durante las 24 horas de cada día. Para cada sistema se establecerán ANS, debe existir disponibilidad de personal 7X24 para atender los requerimientos que se presenten. Es potestad de la supervisión definir la forma de uso y métodos de reporte en esta mesa de ayuda.

El oferente deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de mantenimiento y el escalamiento de contactos, con nivel de escalamiento, para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, fax, correo electrónico y/o registró en página web y datos de los contactos:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CORREO ELECTRONICO | CELULAR | OBSERVACIONES |
|---------------------|-------|--------------------|---------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EL CONTRATISTA pondrá a disposición de su personal todos los equipos, materiales, herramientas, accesorios, elementos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, sin que se originen costos adicionales. Así mismo, el contratista debe disponer de los elementos necesarios para realizar los trabajos como vehículo adecuado para la zona, transporte de escalera, elementos de señalización, equipos de alturas adecuados, herramientas y demás.

5.6 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN

- Para el cierre del contrato el contratista debe entregar en dos versiones:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Planos finales del sistema, en medio digital, donde se detallen diagramas de conectividad, marcación, planos de ubicación de elementos y adecuaciones físicas en caso de haberse realizado.
- Información de activos instalados, según requerimiento del supervisor.
- Tiempos de garantía de cada uno de los elementos.
- Información record fotográfica del proyecto, donde se registre cada una de las actividades desarrolladas durante el contrato.
- Hojas de vida de los equipos suministrados, donde se incluya ubicación y condiciones de instalación, acorde a indicaciones del supervisor.
- Relación de contactos para escalamiento de garantías.
- Relación de fallas comunes en los sistemas y como solucionarlas.
- El oferente deberá incluir y garantizar dentro de la ejecución del contrato, la marcación de los elementos del sistema de seguridad tales como cámaras, puertos, marcación del canal de los equipos que incluye patch panel, patch cord y face plate.
- Cada vez que dentro del mantenimiento se realice algún cambio, ajuste o modificación de alguno de los elementos del sistema, se deberá actualizar la información y documentación como Direcciones IP y Mac del o los equipos.

5.7 INFORMES

- Se debe presentar el informe técnico mensual ejecutado sobre la implementación del CCTV para la ciudad de Bogotá, el cual debe incluir registro fotográfico, actividades realizadas, avances, dificultades y tareas pendientes. En acuerdo con el supervisor podrán acordar la forma de presentación y periodos de entrega del informe.
- Debe existir un informe de evidencias de lo que se está facturando, en iguales condiciones a lo solicitado en el ítem anterior.
- Informe ejecutivo para este componente de manera mensual.

5.8 CAPACITACIÓN

En caso de requerirlo el Cliente o Supervisor de la ESU, el oferente deberá dar capacitación en la operación y manejo de cada uno de los elementos y equipos y sistemas objeto del mantenimiento en caso de que la supervisión de la ESU lo requiera con relación al presente contrato, con el fin de garantizar la adecuada manipulación y operación del sistema. Dicha capacitación debe ser dictada por personal idóneo para los sistemas. En todo caso lo solicitado anteriormente podrá ser acordado o modificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.





CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ** Contrato Interadministrativo Derivado No 4 del Convenio Marco 128 de 2016, celebrado con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el cinco por ciento (5%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del **CONTRATISTA** en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

6.8 UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

6.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

En el entendido que los proponentes deberán presentar la propuesta dividida por las zonas en las cuales se ejecutará el proyecto, si la ESU estima conveniente podrá seleccionar uno o varios proponentes. Lo anterior, con el fin de obtener ventajas económicas y agilizar la ejecución del mismo.

6.10 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATEGICOS DE LA ESU.

Los oferentes aliados estratégicos se someten al cumplimiento estricto de los lineamientos y acciones generarles para las No conformidades y evaluación de proveedores que se presenten en la ejecución del contrato y su periodo de garantía y soporte, según el documento interno ESU FO-GSL-GRL-15.

6.11 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el oferente, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del oferente informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del suboferente. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.





La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2016

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto: AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV CIUDADANO DE BOGOTA.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es el **AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV CIUDADANO DE BOGOTA**. Presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

Firma del Representante Legal



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
(Utilice papel membrete)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 4 – MATRIZ DE RIESGOS
(Se deberá consultar anexo archivo en Excel)

RIESGOS GENERALES

| N° | Etapa | Fuente | Riesgo | Tipo |
|----|--------------|--------------------|---|----------------------------|
| 1 | Planeación | Externa | Poca claridad en el contrato interadministrativo en cuanto a las especificaciones técnicas de los equipos requeridos | Operacional |
| 2 | | Interno | Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse | Operacional |
| 3 | | Interno | Falta de conocimiento o interés de los potenciales proponentes sobre la convocatoria de contratación | Operacional |
| 4 | | Interno | Inadecuada formulación de pliegos de condiciones | Operacional |
| 5 | | Interno | Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar | Operacional |
| 6 | | Interno | Referenciamiento de precios por parte de los proveedores por encima de los precios del mercado | Operacional |
| 7 | Selección | Interno | Inadecuada evaluación de las propuestas de los potenciales contratistas | Operacional |
| 8 | | Externa | Terminación del proceso por carencia de proponentes | Operacional |
| 9 | | Externa | Terminación del proceso por incumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de los proponentes | Operacional |
| 10 | | Interna | Generar acciones permitiendo el favorecimiento de proveedores | Operacional |
| 11 | | Externo | Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato | Operacional/ Financiero |
| 12 | | Externa | Falsificación de documentos por parte del oferente | Operacional |
| 13 | Contratación | Interno | Inadecuada formulación del documento contractual | Operacional |
| 14 | | Interno Externo | Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta la inicio de la ejecución contractual | Operacional |





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

| | | | | |
|----|-------------|--------------------|--|-----------------------------------|
| 15 | | Interno | Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas | Operacional |
| 16 | | Externo | No consecución de la suscripción del contrato por parte del oferente elegible | Operacional |
| 17 | | Interno Externo | Incumplimiento de la publicación del contrato | Operacional |
| 18 | Ejecución | Externa | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | Operacional |
| 19 | | Externa | Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Regulatorio / Económico / Natural |
| 20 | | Externa | Fluctuaciones drásticas en los cambios de divisa no previstas | Regulatorio / Económico |
| 21 | | Externa | Demoras en la ejecución del contrato por ajustes requeridos por parte del cliente | Operacional |
| 22 | | Externa | Cancelación o postergación el servicio requerido por parte del cliente | Operacional |
| 23 | Liquidación | Externa | No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación | Operacional |
| 24 | | Interna / Externa | Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación | Operacional |

RIESGOS ESPECÍFICOS

| N° | Etapa | Fuente | Riesgo | Tipo |
|----|--------------|---------|--|-------------|
| 25 | Planeación | Externa | Limitados oferentes en el mercado para atender la necesidad del cliente teniendo en cuenta la especialidad de varios de los productos requeridos | Operacional |
| 26 | | Externa | La estructura organizacional y financiera de los posibles oferentes presentan diferencias sustanciales entre estas y frente a las generalidades y estándares del sector afectando los parámetros mínimos que garantizan la capacidad para respaldar la contratación. | Operacional |
| 27 | Selección | Externa | Presentación de propuestas con especificaciones técnicas similares de los equipos requeridos | Operacional |
| 28 | Contratación | Externa | Tiempo de ejecución ajustado al plazo del contrato interadministrativo | Operacional |





| | | | | |
|----|-----------|---------|---|----------------------------|
| 29 | Ejecución | Externo | Imperfectos, fallas y no funcionamiento de los equipos adquiridos | Operacional Tecnologico |
| 30 | | Externo | Novedades en la importación y nacionalización de los equipos | Regulatorio Operacional |
| 31 | | Externo | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso | Regulatorio Operacional |
| 32 | | Externo | Descontinuación de las especificaciones técnicas de los equipos objeto de la contratación | Tecnologico Operacional |

| | IMPACTO | | | | |
|-----------------|---|---|---|---|--|
| | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| PROBABILIDAD | 1- Insignificante | 2- Menor | 3- Moderado | 4- Mayor | 5- Catastrófico |
| 1 - Raro | | 23 | | 4,10,12,19 | 13 |
| 2 - Improbable | 2 | 3,8,9,11,14,24 | 1,6 | 5,7,17,18,21,27,28,29,31 | 16,22,30 |
| 3 - Posible | | | 15,25,26,32 | 20 | |
| 4 - Probable | | | | | |
| 5 - Casi seguro | | | | | |

- La matriz completa podrá ser consultada en el anexo al presente documento.

